

07/11/204



Dr. Remigio Poveda Vargas

[Handwritten signatures of Carlos Gustavo Baez Pavon and Jose Eduardo Velasquez Vasquez]

CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPANIA HARVESTING
FERTILIZER CIA. LTDA

OTORGA:

CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON

A FAVOR DE:

JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ

CUANTIA: \$ 300,00

MS

DI 3 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y CINCO
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor Remigio
Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón
comparecen: El señor CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON, de
estado civil soltero por sus propios y personales
derechos; y, por otra parte, el señor JOSE EDUARDO
VELASQUEZ VASQUEZ, de estado civil casado, por sus
propios y personales derechos.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes
en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley
para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por
su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe;
previamente cumplidos con todos los requisitos legales

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

NO SEPTIMA
Dr. Remigio Poveda V

del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: UNO.- El señor CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON, soltero por sus propios y personales derechos, que para efectos de este contrato se le podrá denominar el Cedente; DOS.- El señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, que para efectos de este contrato se le podrá denominar el Cesionario, todos capaces para contratar y obligarse. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban el tres de abril del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de julio del dos mil tres se constituyó la compañía denominada "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA.", con un capital social de mil dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "HARVESTING FERTILIZER CIA.

DÉCIMO

Dr. Remigi
Shyris s/n IN35
Tel: 2460 375
E-mail

OPERA
EDUCAR

QUE
17/04/11

QUE

PAGO:

LOS SIGU

DESIGNA
EASTON

ON: 17/04/11

MA AUTORIZ
a la ley de f
entregar el Cc

GERZAN PAU
AGOSTO 2010 - C



• 039715

Dr. Remigio Poveda Vargas

LTDA.", reunida a los veinte y dos días del mes de septiembre de dos mil nueve, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar a el señor CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON para que transfiera trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de el señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ. Se dejó expresa constancia de que el señor CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON, puso las trescientas participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones a favor del señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ.- CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA.", celebrada el veinte y dos de septiembre de dos mil nueve, el señor CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON, transfiere trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que son de su propiedad, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de el señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ quien a su vez acepta esta transferencia de dominio. QUINTA: DISTRIBUCION

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

ACTARIO DE LA NOTARIA

CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO, trescientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señorita MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO, trescientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señor JOSE EDUARDO VELAZQUEZ VASQUEZ, trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- SEXTA: ACEPTACION.- El Cedente y el Cesionario deja constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la ley. SÉPTIMA: ALCANCE.- El señor CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON deja expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

ANEXO
ARIA
VELASCO
VÁSQUEZ
JUNIO DE 2014
BOGOTÁ
COLOMBIA

4



b. 039720

Dr. Remigio Poveda Vargas

Norteamérica cada una, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la realiza a favor del señor JOSE EDUARDO VELAZQUEZ VASQUEZ, comprende además de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera tener el Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron, consecuentemente el Cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas patrimoniales. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes el acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía. NOVENA: MARGINACION.- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de fecha veinte y dos de julio del dos mil tres del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el señor Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban el tres de abril del dos mil tres. Se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega el registro y que se halla firmada por el Abogado Diego Galárraga Piedra, abogado con matrícula profesional número diez mil setecientos veinte y cinco.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Quito, D.M.
Escq.
Cristóbal V.

del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que los comparecientes reconociéndole como suya la aceptan y ratifican en todas sus partes, dejándole elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes; por mí el Notario en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CC Zaeuel

✓ SR. CARLOS GUSTAVO BAEZ FAVON

C.C.# 1703642379

[Signature]

SR. JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ

C.C.# 1703828083

[Signature]
[Signature]



aria 17

D
E
C
M
I
S
E
E
C
S
R
C
I
S
C
I
C
d
l

[Signature]

039716

IDENTIFICACION

V3343V2342

GLADYS EMERATRIZ SUAREZ

MA OBRERO

ELASQUEZ

26/05/94

ENTE DE EM TITULAR

333770

LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTULACION

SECUA DE CIUDADANIA No. 1703828283

VELASQUEZ VASQUEZ JOSE EDUARDO

11 DE DICIEMBRE 1953

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ E

EDAD DE NACIMIENTO 47.1 040 000

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

57

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

169-0345

NUMERO

1703828283

CEDULA

VELASQUEZ VASQUEZ JOSE EDUARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

ALFARO

PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2385 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1999, que amplió el Art. 96 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.

Fecha, a

EL NOTARIO

25 SET. 2009

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suarez

Dr. Ramiro

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

37

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NACIONALIDAD 170364237-9
 CARLOS GUSTAVO
 MUÑOZ/BARREIRO /SANTA RITA/
 1952
 00354 M
 MUÑOZ
 1952



Salazar

ECUATORIANA***** V4343V424E
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. QUITO
 LAURO BAEZ
 CARMEN FAVON
 QUITO 50/18/2005
 20/12/2017
 REN 1736615



Salazar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NACIONAL ELECTORAL
 ESTADO DE VOTACIÓN
 GENERALES 14 JUNIO 2009

1703642379
 CÉDULA

CARLOS GUSTAVO

QUITO
 CANTON

ZONA



Salazar

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 173
 del Decreto No. 2806 publicado en el Registro Oficial
 504 del 12 de Abril de 1978, que amplía el art. 10 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que adjunto
 es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quitto, 2

25 SET. 2009

EL NOTARIO

Salazar

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 Shyris y Susana
 Dr. Remigio Rosales

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HARVESTING
FERTILIZER CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de septiembre del 2009, siendo las 16H00., en el local de la Compañía situada en la calle las Casas Oe2-44 y Versailles de la ciudad de Quito, se reúnen todos los socios de la Compañía HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA. Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, que está compuesto de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO USD</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NUMERO DE PARTIC. US\$ 1</u>
1. CARLOS EDUARDO VERA ZAMBRANO	35	350,00	350,00	350
2. MONICA VERA ZAMBRANO	35	350,00	350,00	350
3. CARLOS BAEZ PAVON	30	300,00	300,00	300
TOTALES	100	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000

Se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente de la Junta, el señor Carlos Fernando Vera Zambrano; y, en calidad de Secretario ad -hoc, actúa la señorita Mónica Viviana Vera Zambrano,. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

**1) AUTORIZACION DE CESION DE 300
PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO**


 NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
 Esq.
 da V

BAEZ PAVON, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ

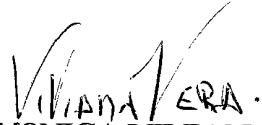
En consideración de los presentes y del único punto del orden del Día, el señor Carlos Gustavo Báez Pavón, en su calidad de socio de la Compañía con trescientas aportaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, manifiesta su deseo de ceder trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, y que en ser el caso de no ser efectiva dicha preferencia se tome en cuenta como Cesionario de las trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una al señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, el resto de socios manifiesta que no desean adquirir las participaciones que ofrece el señor Carlos Gustavo Báez Pavón, por lo que aceptan, aprueban y autorizan por unanimidad que el señor Carlos Gustavo Báez Pavón ceda trescientas participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ; Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO, trescientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señorita MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO, trescientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de trescientas dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; La Junta General de Socios en forma unánime resuelve autorizar a el Gerente General para que extienda en ser el caso el certificado correspondiente para la escritura que tiene que otorgar el señor Carlos Gustavo Báez Pavón a favor del señor JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, y además para que realice cualquier trámite privado o público, para culminar este mandato.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

Se levanta la sesión a las 17H00.



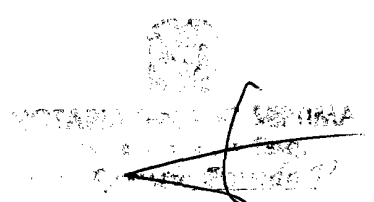
CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO
PRESIDENTE



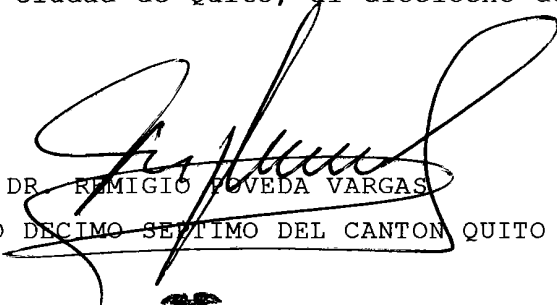
MONICA VIVIANA VERA ZAMBRANO
SECRETARIO AD-HOC - SOCIO



CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON .
SOCIO CEDENTE



Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA., otorgada por: CARLOS GUSTAVO BAEZ PAVON, a favor de: JOSE EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por la señora LORENA MAYA, con cédula de ciudadanía número 171503890-5, constante en SEIS fojas útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al dieciocho de octubre del dos mil once.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIO DECIMO SEPTIMA
CANTON QUITO Ecu.
Remigio Poveda V



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZON: YO, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA..., OTORGADA EL 3 DE ABRIL DEL 2003, ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día VIERNES 21 DE OCTUBRE DEL 2011.-

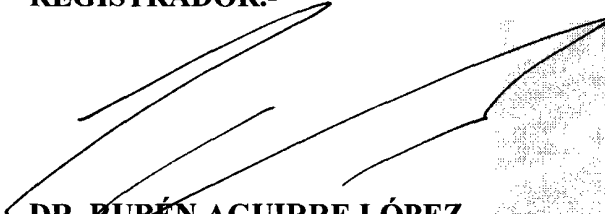
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2222** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de julio del dos mil tres, fs. 1903 vta, tomo 134 correspondiente a la Constitución de la compañía **"HARVESTING FERTILIZER CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.




g

